

A fojas 49 se fija nueva audiencia para el día 06-10-2022 a horas 09:30.-

A fojas 56 se procede a realizar las actuaciones en el terreno en cuestión; croquis demostrativo e información vecinal. Se toman fotografías del predio.-

A fojas 57 se dan por notificadas las partes que las audiencias testimoniales se realizaran el día 19 para la parte actora y el día 20 de Octubre para la parte demandada.-

A fojas 66 se recibe contestación de la parte demandada.-

A fojas 68 niego que el Ing. mencionado sea responsable de obra, desconoce su existencia, nunca ingreso al inmueble ya que es de su propiedad.-

A fojas niego que el actor haya pagado el impuesto inmobiliario.-

A fojas 68 niega que existe el Expte 4699 de la municipalidad de Aguilares de cancelación de Compromisos Fiscales.-

A fojas 69 niega el derecho alguno de solicitar a Edet la instalación de medidor de Edet trifásico.-

A fojas 69 niega la fidegnidad del instrumento de compraventa como así también del croquis que se adjunta en la demanda.-

A fojas 71 niega que abrió huecos en la pared.-

A fojas 71 niega la toma fotográfica en su veracidad; niega que haya recibido posesión alguna, niega que sea dueño de pared alguna.-

A fojas 71 niega la existencia de esa pared, manifiesta que lo hace, con el fin de expresar que nos apropiamos del todo ya que todo el fundo lo poseen hace más de 40 años.-

A fojas 72 que vive en el lugar.-

A fojas 72 que posee luz y agua.-

A fojas 72 que posee una pequeña huerta sustentable.-

A fojas 74 y 75 ofrece pruebas Documentales, testimoniales, Informática.-

A fojas 110 se realizan las testimoniales de la parte actora.-

A fojas 113 se inicia la toma de la audiencia y se suspende para el día 24/10/2022.-

A fojas 134 se suspende la declaración testimonial debido a ser solicitado el suscripto por S.S Dra. Sandra Roldan y se decreta nueva fecha para el día 27/10/2022.-

A fojas 139 se continúa con la correspondiente toma de testigos.-

A fojas 142 y 143 el actor deduce tachas de testigo.-

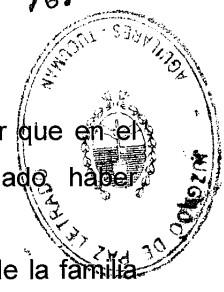
A fojas 146 finalizado el periodo de prueba de la presente causa pase a despacho para resolver.-

A fojas 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153 el demandado deduce tachas de testigo.-

A fojas 157 no se hace lugar por extemporáneo.-

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Instituto del Amparo a la Simple Tenencia se trata de dilucidar quien se encontraba en el inmueble en cuestión en forma publica, pacifica e ininterrumpida con anterioridad a la fecha que se denuncia los actos turbatorios, cabe remarcar que en esta figura procesal no se dirime cuestiones de posesión o propiedad que son motivos de otros Institutos.-



Avocándonos al análisis de la presente acción de amparo podemos determinar que en el lugar de litis, no se observan los actos de tenencias que manifiesta el demandado, haber realizado.-

En averiguaciones en el vecindario, "nos informan que el predio fue siempre de la familia Costa Villafañe. "

De la testimonial ofrecida por la parte actora se infiere que el actor a detentado el inmueble objeto de la litis realizando una serie de actos demostrando ser quien ocupaba la propiedad últimamente.

De la testimonial ofrecida por la parte demandada. Las declaraciones obtenidas no coinciden con lo observado y con los informes recabados del terreno en cuestión.-

Lo que resultaría que: el ultimo detentador publico y pacifico de la propiedad seria el actor quien demostró con hechos ciertos y coincidentes ser el tenedor del predio; el cual fue despojado del mismo por el demandado, razón por la cual.-

RESUELVO:

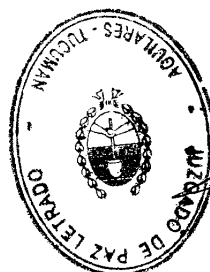
I) Hacer lugar al Recurso de Amparo a la Simple Tenencia solicitado por Chehin Juan Carlos c/ Herrera Juan Carlos y otros, de una predio ubicado en calle 9 de Julio 953 de la ciudad de Aguilar; parcela 13 que mide del punto 3-4, 16.72 metros de frente sobre calle 9 de Julio; del punto 4-5, 10.17 metros; del punto 5-6, 1 metro; del punto 6-1, 12.27 metros; del punto 1-2, 15.50 metros en su contrafrente; del punto 2-3, 22.40 metros; comprendido dentro de los siguientes linderos **Norte:** Juan Pablo Guerra; **Sur** Silvia Villafañe; **Este** calle 9 de Julio **Oeste** sucesión Olea superficie total :361 m2; padrón inmobiliario 61238, manzana 42 SD

II) Intimar al demandado para que en el plazo de 48 horas de ser notificado desocupe el predio en cuestión libre de cosas y ocupantes bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza pública de ser necesario. -----

III) Dejar a salvo los derechos que pudieran tener las partes para hacerlos valer por la vía y forma que corresponda. -----

IV) Costas a la parte demandada. -----

V) Notifíquese a las partes de la presente resolución. FDO. DR MARIO GUSTAVO FERNANDEZ JUEZ DE PAZ LETRADO DE AGUILARES.-

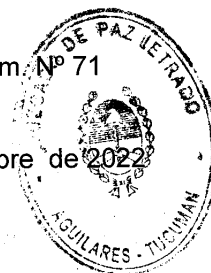


Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO Y ENC. DEL REG. P. L.
AGUILARES - TUC.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUSTICIA DE PAZ

Form. N° 71

Aguilares, 08 De Noviembre de 2022



Juzgado: DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

Cédula N°

JUICIO: CHEHIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.- Expte 03-22

Se notifica a: Juan Carlos Chehin
DOMICILIO: Vélez Sarsfield N° 650. Aguilares

PROVEIDO:

AGUILARES, 07/11/22 AUTOS Y VISTO...CONSIDERANDO...

RESUELVO:

I) Hacer lugar al Recurso de Amparo a la Simple Tenencia solicitado por Chehin Juan Carlos c/ Herrera Juan Carlos y otros, de una predio ubicado en calle 9 de Julio 953 de la ciudad de Aguilares; parcela 13 que mide del punto 3-4, 16.72 metros de frente sobre calle 9 de Julio; del punto 4-5, 10.17 metros; del punto 5-6, 1 metro; del punto 6-1, 12.27 metros; del punto 1-2, 15.50 metros en su contrafrente; del punto 2-3, 22.40 metros; comprendido dentro de los siguientes linderos **Norte:** Juan Pablo Guerra; **Sur** Silvia Villafañe; **Este** calle 9 de Julio **Oeste** sucesión Olea superficie total :361 m2; padrón inmobiliario 61238, manzana 42 SD

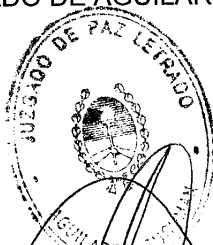
II) Intimar al demandado para que en el plazo de 48 horas de ser notificado desocupe el predio en cuestión libre de cosas y ocupantes bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza pública de ser necesario. -----

III) Dejar a salvo los derechos que pudieran tener las partes para hacerlos valer por la vía y forma que corresponda. -----

IV) Costas a la parte demandada. -----

V) Notifíquese a las partes de la presente resolución. FDO. DR MARIO GUSTAVO FERNANDEZ JUEZ DE PAZ LETRADO DE AGUILARES.-

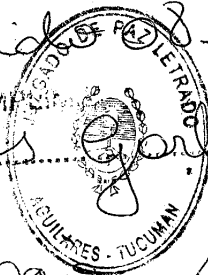
.....
Firma de quien recibe la cédula



Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO EN DEL AGUILARES - TUC.

EBulacio
..... EMMA BEATRIZ BULACIO
PROSECRETARIA
Firma de funcionario

Recibido 8-11-2022 Pose
PARA CUMPLIR MORALES
Torres Garrich

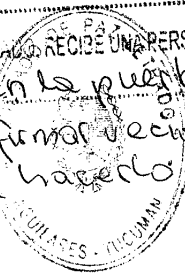


EMMA BEATRIZ BULACIO
PROSECRETARIA
JUZG. DE PAZ LETRADO AGUILARES

Torres G. Garrich
Encargado

Aguilar 08/11/2022 DE EN LA FECHA SENDO HS. 1300
NOTIFIQUE E INTIME DEL CONTENIDO DE ESTA ORDEN Y DEJE SU DESPLAZO
EN DOMICILIO INDICADO A Chein Juan Carlos

POR NO HABERLO ENCONTRADO RECIBE UNA PERSONA DE LA CASA QUE DIO LLAMARDE
Deje fijado en la puerta Y FIRMA PARA CONSTANCIA
Invitados a firmar vecinos y transeuntes ocasionales
se niegan a hacerlo para constancia



Torres G. Garrich
Encargado

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUSTICIA DE PAZ

Form. N° 71



Aguilares, 08 De Noviembre de 2022

Juzgado: DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

Cédula N°

JUICIO: CHEHIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.- Expte 03-22

Se notifica a: Herrera Juan Alberto, Mirta Justina Guaraz y Lorena Paola Herrera y otros
DOMICILIO: 9 DE JULIO N° 955 (PORTON DOBLE HOJA DE CHAPA NEGRA AL LADO DE DONDE PUEDE VERSE LA NUMERACION DE MI PROPIEDAD). AGUILARES

PROVEIDO:

AGUILARES, 07/11/22 AUTOS Y VISTO...CONSIDERANDO...

RESUELVO:

- I) Hacer lugar al Recurso de Amparo a la Simple Tenencia solicitado por Chehin Juan Carlos c/ Herrera Juan Carlos y otros, de una predio ubicado en calle 9 de Julio 953 de la ciudad de Aguilar; parcela 13 que mide del punto 3-4, 16.72 metros de frente sobre calle 9 de Julio; del punto 4-5, 10.17 metros; del punto 5-6, 1 metro; del punto 6-1, 12.27 metros; del punto 1-2, 15.50 metros en su contrafrente; del punto 2-3, 22.40 metros; comprendido dentro de los siguientes linderos **Norte:** Juan Pablo Guerra; **Sur** Silvia Villafañe; **Este** calle 9 de Julio **Oeste** sucesión Olea superficie total :361 m2; padrón inmobiliario 61238, manzana 42 SD
- II) Intimar al demandado para que en el plazo de 48 horas de ser notificado desocupe el predio en cuestión libre de cosas y ocupantes bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza pública de ser necesario. -----
- III) Dejar a salvo los derechos que pudieran tener las partes para hacerlos valer por la vía y forma que corresponda. -----
- IV) Costas a la parte demandada. -----
- V) Notifíquese a las partes de la presente resolución. FDO. DR MARIO GUSTAVO FERNANDEZ JUEZ DE PAZ LETRADO DE AGUILARES.-

.....
Firma de quien recibe la cédula

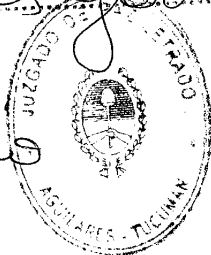


Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO Y ENC. DEL REG. C. I.
AGUILARES - TUC.

EBulacio
EMMA BEATRIZ BULACIO
PROSECRETARIA
JUEZ DE PAZ LETRADO AGUILARES
Firma del funcionario

RECIBIDO HOY 08 noviembre 22
PARA SU CUMPLIMIENTO PASE AL SR./SRA. Mauricio
Torres Garbich

Bulacio
EMMA BEATRIZ BULACIO
PROSECRETARIA
JUZG. DE PAZ LETRADO AGUILARES



Torres G. Mauricio
Encargado

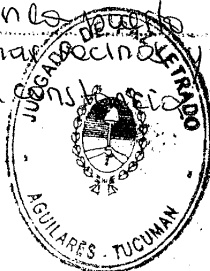
Aguilares 08/11/2022 DE EN LA FECHA SIENDO HS. 13¹⁰

NOTIFIQUE E INTIME DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE Y DEJE SU DUPLICADO

EN DOMICILIO INDICADO: Herrera Juan Alberto
Mirta Justina Guarez; Lorena Paola Herrera

NO HABERLO ENCONTRADO EN LA CASA QUE DIO LA VISTA

Deje fijado en la puerta de la casa y firma para constancia
Invitado a firmar y Transcurren ocasiones se niegan
a hacerlo para constancia



Torres G. Mauricio
Encargado

INTERPONGO RECURSO DE APELACION SOLICITO

AL Sr Juez de Paz de la ciudad Aguilares

JUICIO: CHEHIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS S/ AMAPARO A LA SIMPLE
TENENCIA-EXPTE 03/22

GUARAZ MIRTA, HERRERA JUAN CARLOS Y HERRERA PAOLA y demás
condiciones personales obrantes en autos. A VS respetuosamente digo:

Que vengo a notificarme de la sentencia de 08/11/2022 y APELAR a la presente resolución, haciendo reserva de expresar agravios en la etapa oportuna, acarreado dicha resolución serios perjuicios a mí nuestra persona y a mis derechos amparados constitucionalmente.

Solicito extracción der copias del expediente en marras.

JUSTICIA.-

[Firma]
Dra. Mirta Justina
MP165 CAS

[Firma]
HERRERA PAOLA

RECIBIDO en 01 de 12 útiles

FECHA: 08-11-2022

HORA: 13:08

JUZGADO DE PAZ
LETRADO DE AGUILARES

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUSTICIA DE PAZ



Juzgado: DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

Aguilares, 11 de Noviembre de 2022

JUICIO: CHEHIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.- Expte 03-22

AUTOS Y VISTO:

La presentación realizada por la parte demandada en la cual solicita que se le otorgue Recurso de Apelación y obtención de Copias de la sentencia recaída en Autos.

CONSIDERANDO QUE:

Lo solicitado está comprendido dentro de los plazos legales establecidos por Ley.

RESUELVO:

- I) Conceder Recurso de Apelación solicitado por la parte demandada.-**
- II) Expresar Agravios en etapa oportuna.-**
- II) Permitir obtención de copias de la sentencia recaída en autos.-**
- IV) Enviar a Superintendencia de Juzgado de Paz para que; por su digno intermedio se eleve al juez de Documento y Locaciones del Centro Judicial Concepción que por turno corresponda.-**
- V) Notificar a las partes de la presente resolución.- FDO. DR. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ JUEZ DE PAZ LETRADO DE AGUILARES.-**

DR. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO Y ENC. DEL REG. CC. Y
AGUILARES - TUC.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUSTICIA DE PAZ

Form. N° 71

Aguilares, 11 De Noviembre de 2022



Juzgado: DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

Cédula N°

JUICIO: CHEHIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.- Expte 03-22

Se notifica a: Juan Carlos Chehin

DOMICILIO: Vélez Sarsfield N° 650. Aguilares

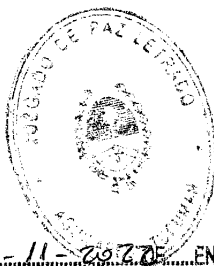
PROVEIDO:

AGUILARES, 11/11/22 AUTOS Y VISTO...CONSIDERANDO...

RESUELVO:

- I) Conceder Recurso de Apelación solicitado por la parte demandada.-
- II) Expresar Agravios en etapa oportuna.-
- III) Permitir obtención de copias de la sentencia recaída en autos.-
- IV) Enviar a Superintendencia de Juzgado de Paz para que; por su digno intermedio se eleve al juez de Documento y Locaciones del Centro Judicial Concepción que por turno corresponda.-
- V) Notificar a las partes de la presente resolución.- FDO. DR. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ JUEZ DE PAZ LETRADO DE AGUILARES.-

Firma de quien recibe la cédula



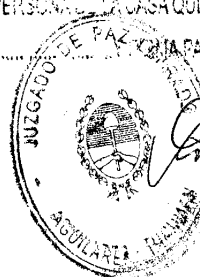
E. Bulacio
EMMA BEATRIZ BULACIO
PROSECRETARIA
JUZG. DE PAZ LETRADO AGUILARES
Firma del funcionario

Aguilares, 11-11-2022 EN LA FECHA SIENDO HS. 12:26

NOTIFIQUE E INTIME DEL CONTENIDO DE ESTA CEDULA Y DEJE SU DUPLICADO
EN DOMICILIO INDICADO A... Juan Carlos Chehin

POR HABERLO ENCONTRADO, RECIBE UNA PERSONA EN LA CASA QUE DIO LLAMARSE
Juan Carlos Chehin PARA CONSTANCIA

Chehin Juan Carlos
12/11/22



Francisco Silva
Francisco Silva
J. de Paz Letrado

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUSTICIA DE PAZ



Aguilares, 11 De Noviembre de 2022

Juzgado: DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

Cédula Nº 12

JUICIO: CHEHIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.- Expte 03-22

Se notifica a: Herrera Juan Alberto, Mirta Justina Guaraz y Lorena Paola Herrera y otros
DOMICILIO: 9 DE JULIO Nº 955 (PORTON DOBLE HOJA DE CHAPA NEGRA AL LADO DE DONDE PUEDE VERSE LA NUMERACION DE MI PROPIEDAD). AGUILARES

PROVEIDO:

AGUILARES, 11/11/22 AUTOS Y VISTO...CONSIDERANDO...

RESUELVO:

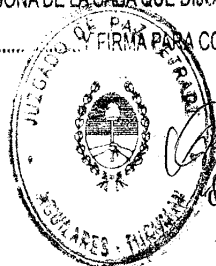
- I) Conceder Recurso de Apelación solicitado por la parte demandada.-
- II) Expresar Agravios en etapa oportuna.-
- II) Permitir obtención de copias de la sentencia recaída en autos.-
- IV) Enviar a Superintendencia de Juzgado de Paz para que; por su digno intermedio se eleve al juez de Documento y Locaciones del Centro Judicial Concepción que por turno corresponda.-
- V) Notificar a las partes de la presente resolución.- FDO. DR. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ JUEZ DE PAZ LETRADO DE AGUILARES.-

Firma de quien recibe la cédula



EBulacio
EMMA BEATRIZ BULACIO
PROSECRETARIA
JUZG. DE PAZ LETRADO AGUILARES
Firma del funcionario

Aguilares, 11-11-2022 EN LA FECHA SIENDO HS. 12:38
NOTIFIQUE E INTIME DEL CONTENIDO DE ESTA CEDULA Y DEJE SU DUPLICADO
EN DOMICILIO INDICADO A Herrera Juan Alberto, Mirta S. Guaraz y
Lorena Paola Herrera y otros
POR...SI...HABERLO ENCONTRADO, RECIBE UNA PERSONA DE LA CASA QUE DIJO LLAMARSE
Mirta Guaraz



Quero Silva
Quero Silva
Enc. Pri- cipal

quero

auto-quero

13513755

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUSTICIA DE PAZ



Juzgado: DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

Aguilares, 14 de Noviembre de 2022

JUICIO: CHEHIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.- Expte 03-22

Aguilares. 14/11/22. Enviar el presente amparo a Superintendencia de Juzgado de Paz para que por su intermedio eleve al Juez de Documentos y Locaciones del Centro Judicial Concepción que por turno corresponda en 168 fojas.- FDO DR MARIO GUSTAVO FERNANDEZ JUEZ DE PAZ LETRADO DE AGUILARES.



Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO Y ENL. DEL REG. CIVIL
AGUILARES - TUC

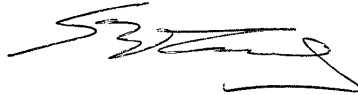


Sip. Juzg. Paz 15/NOV/2022 07:47

**JUICIO: CHEIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN
CARLOS Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.**

S M de Tucumán, 22 de Noviembre de 2022.

Recibido en la fecha y atento al decreto que antecede
pase al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones que por
turno corresponda del Centro Judicial Concepción en 169 fs.
Sirva la presente de atenta nota de elevación.-



Proc. SONIA B. VIDES
PROSECRETARIA JUDICIAL CAT. "C"
SUPERINTENDENCIA DE JUZGADOS DE PAZ
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Mesa de Entradas Documentos y Locación CJC

ACTUACIONES N°: 451/22



H20440390073

RECIBIDO 25/11/2022 HORA: 12:30

CHEHIN JUAN CARLOS c/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS s/ AMPARO

A LA SIMPLE TENENCIA - Expte. N° 451/22

FECHA 25/11/2022

HORA: 16:06 AB

Conforme lo solicitado por el Juzgado de Paz de Aguilares en pase que antecede, remito las presentes actuaciones al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones que por sorteo corresponde en un cuerpo con un total de 170 fs.-.-

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=FIGUEROA Fernando Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20185291538, Fecha:25/11/2022;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>